

# Boletín Oficial

de la provincia

de Baleares

NUM. 7261

## S. A. R. LA INFANTA DOÑA ISABEL

SALIÓ AYER PARA MENORCA

sin novedad en su importante salud.

Según parte oficial S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), que llegó á San Sebastian, S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia gozan de igual beneficio.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por Don Pedro Zamora y Aragonés, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
*Pedro Rodríguez de la Borbolla.*

Accediendo á los deseos de D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palma, vacante por jubilación de D. Pedro Zamora.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
*Pedro Rodríguez de la Borbolla.*

(Gaceta 11 de Julio)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 9 de Diciembre de 1912, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños,

y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del IV Concurso de premios anunciado para el año 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

Base 1.<sup>a</sup>—Médicos rurales.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á cada uno de los Médicos que se citan: D. Otonial Ramirez Garcia, Yeste (Albacete); D. Juan Miró Sabriá, San Felu de Llobregat (Barcelona); don Manuel Acosta Garcia, Lilo (León); don Constantino Marco Castellano, Sinrcas (Valencia).

Diplomas de mérito: á D. Sebastián Capmany y Claver, D. Salvador Casacuel Farrugla, D. Angel Norberto Hernandez, D. Enrique Feito Garcia y D. Abelardo Hermida Añray.

Base 2.<sup>a</sup>—Maestros y Maestras de instrucción pública.

Cuatro premios de 250 pesetas á cada uno y diploma de mérito: á D. Ezequiel Solana, Madrid; D.<sup>a</sup> Tomasa Piosa Camera, Añover de Tajo (Toledo), D. Lorenzo Gordón y Gómez, Badajoz, y D. Remigio Oca Platero, Boecillo (Valladolid).

Diplomas de mérito: á D.<sup>a</sup> Valentina María del Pilar Garcia, D. Francisco Seda Belén, Don Amador Garcia Sánchez, D. Lorenzo Niño y Viñas, D. José Fernández Artime, D.<sup>a</sup> Damiana Picón Ayala, doña María Patricia Sánchez Garcia, D. Fernando Fernández Morales, Don Francisco Ballesteros Márquez, D. Agustín Sio Pueyo, D.<sup>a</sup> Celestina Vigneaux, D. Vicente Soto, D.<sup>a</sup> Adelina Méndez de la Torre, D. Juan José Redruello, D. Juan Eleta Oscoilli, D. Enrique Jeméz Cuenca, D.<sup>a</sup> Encarnación Crespo, D.<sup>a</sup> María Baldó Masanet, D. Pedro Pino López, D. Abacieto Moreno Vázquez, D. José Valladar Serrano, D. Conrado Prat, D. Gelsio Pérez Abrarés, D.<sup>a</sup> Gabriela de Frigola y Barbaza y D.<sup>a</sup> María del Amor Hermoso.

Base 3.<sup>a</sup>—Madres pobres y nodrizas:

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á Josefa Rodríguez (Badajoz), Fernández Mayoral (Madrid), Concepción Quesada (Madrid), Matilde Rodríguez Cortés (Coruña), y Bibiana Renancio, Montañana (Zaragoza).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á D.<sup>a</sup> Isabel Romero, Elciego (Alava); D.<sup>a</sup> Jerónima Rubio Parra (Océres), D.<sup>a</sup> Raimunda Villalba Juara, Torres (Madrid); D.<sup>a</sup> Luisa Cánovas Troncoso (Murcia), y Doña Luisa Alvarez Garcia, Pinatar (Murcia).

Base 4.<sup>a</sup>—Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras.

Un premio de 300 pesetas y diploma de mérito á D. Julio Ramón de Laca, autor de la Memoria cuya lema es «El siglo xx será el siglo de los niños.»

Diplomas de mérito á los trabajos que tienen los lemas siguientes: «Cada hombre tiene en el

corazón la medida de su grandeza.» «Abandonado por tus padres, la Caridad te recerge y el Estado te educa y ampara.» «El tribuno del pueblo.» «Dime cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso.» «La caridad bien entendida empieza por el niño.» y cuyos autores son, respectivamente, D. Luis Fernández Polanco, D. José González Llana, D. Gerardo G. Revella, D. Jaime Llanes y D. Heliodoro Rojas de la Vega.

Base 5.<sup>a</sup>—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Dos premios de 200 pesetas cada uno y diplomas de mérito al niño Antonio Pereira, Oleiros (Coruña), y á D. Ramón Roma Serratos, Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona).

Base 6.<sup>a</sup>—A los auxiliares honorarios y á particulares.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á D. Ladislao Naida (Bilbao), D.<sup>a</sup> Francisca Mingo (Madrid), D.<sup>a</sup> Patrocinio Figueiras (Coruña), D. Antonio María Cañizares (Madrid), y D. Emilio Odeta (Madrid).

Títulos de Vocal correspondiente á D. Francisco Hernández Sanz, Mahón (Baleares), Don Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz), y D. Ramón Pena Miró, Puente-deume (Coruña).

Diplomas de mérito á D.<sup>a</sup> María Fernández (Madrid), D. Ezequiel González López, Navarredondilla (Avila), y don Francisco Pérez Lozao (Madrid).

Base 7.<sup>a</sup>—A los niños que hayan demostrado interés por los animales, plantas, etc.

Cinco premios de 25 pesetas cada uno y diploma de mérito á los niños Manuel Moles, Alhama de Granada (Granada); José Ramírez y Rodríguez, Corchalejo (Jaén); Mariano Gilsanz (Madrid); Lázaro Debán San Miguel, Boecillo (Valladolid), y Claudio Ortega Aldea, Boecillo (Valladolid).

Diploma de mérito á la niña Isabel de Villacaballos y Garcia (Madrid).

Base 8.<sup>a</sup>—Fundadores ó iniciadores de instituciones benéficas.

Diplomas de mérito: á D.<sup>a</sup> María del Pilar Montadas (Madrid); á la Diputación de Oviedo; Al Consultorio de niños de Pecho de Sevilla; a doña María de las Huertas Garcia Alarcón (Madrid); D. Luis Tamarit y Llopis (Gerona); D. Manuel V. Salvador y Perez (Madrid); Don Marcelo Sanz Romo (Madrid); D.<sup>a</sup> María de las Huertas (Madrid), y Don Francisco Pereira (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados, con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas, que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines encomendados por las disposiciones vigentes á este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conoci-



miento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1913.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Proiección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de.....

(Gaceta 9 de Julio)

### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y para cumplir el Real decreto de 29 de Junio del año actual, mandando que se forme la Estadística de las capitales de España, interesa de este Ministerio se den las órdenes necesarias para que las Autoridades y funcionarios dependientes del mismo faciliten á los Jefes provinciales de Estadística los datos, informes y documentos que éstos les reclaman y para que con el propio fin y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1911 reorganizando los servicios del Cuerpo de Estadística, practiquen las investigaciones y lleven los registros que Juzgan convenientes los Centros que han de coadyuvar á la citada estadística.

Y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S., en todo lo que de ese Gobierno dependa, auxilie la formación de la Estadística de las capitales de España en la forma que interesa el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador de la provincia de...

(Gaceta 11 de Julio)

### Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias recibidas en este Centro, el Ministerio de Negocios Extranjeros en Belgrado (Servia) publica que entre heridos llegados á Hospitales de dicha capital han ocurrido varios casos de cólera.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señoras Gobernadoras civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 10 de Julio)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

#### CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de 26 de Junio último ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de San Juan á Villafraña, de esa provincia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 11 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1577

### Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Guillermo Labrés Bibiloni ha presentado una solicitud de Registro de dieciocho pertenencias de mineral lignito con el título de «Prudencia» sitas en el paraje nom-

brado *Ses Siquies* del término municipal de Sansellas haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. E. de la Casita de D. Antonio Ferragut Ramis, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al N., 300 al E., 100 al N., 100 al E., 200 al S., 100 al O., 100 al S., 200 al O., 100 al S., 300 al O., 100 al N., 100 al E., 200 al N. y 300 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las dieciocho pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Julio de 1913.

El Gobernador,  
P. A.,

Francisco de Cevallos

Núm. 1556

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiéndose extraviado la acción del Teatro Principal número 32 registrada por la Diputación á favor de D. Miguel Estade Campdearbe, esta Comisión á instancia de dicho señor ha acordado que se instruya el oportuno expediente de extravío de dicho Título, á fin de que en vista de su resultado pueda declararse si procede la caducidad del título primitivo y acordar que se expida un duplicado del mismo á favor de dicho señor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el caso de que alguna persona tenga en su poder la acción extraviada, ó se crea con derecho á poseerla, se presente á deducirlo en la Secretaría de la Diputación Provincial dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, en la inteligencia de que después de transcurrido dicho plazo sin haberse reproducido reclamación alguna, se declarará caducado el referido documento y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá el correspondiente duplicado á favor del referido D. Miguel Estade Campdearbe.

Palma 9 de Julio de 1913.—El Vicepresidente, José Felix.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1554

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Notificación.—Por el presente se notifica á D. Mateo Bannasar Nicolau, que habiéndose declarado por la Audiencia provincial la improcedencia del tabaco «Pota» que le fué apresado, puede recoger dicho género de la Administración Subalterna de Tabacos de Menorca dentro del plazo de quince días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se entenderá que renuncia su derecho á recibir el tabaco mencionado.

Palma 10 Julio 1913.—El Delegado de Hacienda, P. I., Carmelo Sales.

Núm. 1555

Por la presente se cita á Andrés Melia Ferrer para la Junta Administrativa que ha de celebrarse en el despacho del Señor Delegado de Hacienda el día 17 del actual á las 12 para ver y fallar el expediente seguido contra él por contrabando de tabaco debiendo advertirle que en dicho acto podrá presentar las pruebas que estime convenientes, así como puede designar para Vocal de dicha Junta á un individuo de la Cámara de Comercio, ó comerciante ó industrial matriculado, en la inteligencia de que si el día anterior á la celebración de la Junta no tienen estas oficinas conocimiento de tal designación, se entenderá renunciado el derecho de hacerla.

Palma 9 de Julio de 1913.—El Secretario, Juan Bérnago.

Núm. 1567

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### Murallas

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la venta de una manzana procedente del derribo de la Puerta de Jesús del recinto amurallado de esta Ciudad, lindante con las vías S. T. 56 y 51 del plano de Ensanche.

#### 1.ª—Dia para celebrar la Subasta.

La subasta se celebrará á las doce del día veinte de Agosto de mil novecientos trece en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

#### 2.ª—Legislación aplicable.

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

#### 3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

Dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente en que se publiquen estas condiciones en el BOLETIN OFICIAL desde las once á las trece en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

#### 4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de mil novecientos ochenta y cuatro pesetas equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

#### 5.ª—Proposiciones iguales.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

#### 6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la Subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

#### 7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

#### 8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo resolviendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la Subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios. Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á los mismos.

#### 9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado

domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

#### 10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasionase el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, anuncios, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

#### 11.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos en alza.

#### 12.—Títulos de propiedad

Los títulos de propiedad de dicha manzana estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

#### 13.—Superficie de la manzana

La superficie se ha calculado en dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta centímetros medida que de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en los puntos principales sobre el terreno.

14. Dicha manzana se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrán siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

15. No se hallan las construcciones que en dicha manzana se efectuen sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se impone y se puedan imponer en el interior de la Ciudad de Palma, aparte de las condiciones impuestas en proyecto aprobado para la inimitación en el Ensanche, las cuales también deben cumplirse en los puntos que corresponden.

16. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de quince días siguientes á la licitación y dentro plazo de diez días á contar de la definitiva adjudicación, se efectuará el pago total otorgándose la escritura de venta.

Palma día 12 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

#### Modelo de proposición en papel de 11.ª clase (una peseta)

Don.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... número.... provisto de la cédula personal que exhibe número.... de la clase.... expedida día.... y enterado de las condiciones para la subasta pública de venta de una manzana, lindante con las vías 56, 51, T. y Paseo S. del plano de Ensanche, procedentes del derribo de la Puerta de Jesús y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... me obligo adquirir dicha manzana por la cantidad de.... pesetas (en letras), sujetándose en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras).—Firma (entera)  
Nota. Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de compra de la manzana lindante con las vías 56, 51, T y S. terrenos procedentes del derribo de la puerta de Jesús».

Núm. 1522

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo mes de Mayo.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que se junto importan la cantidad de 6.472.76 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de obras referente á la modificación en las alineaciones de las calles de F. Brossa, Quint y de San Nicolás



Se aprobó el dictamen de la misma Comisión sobre indemnización de perjuicios á propietarios de fincas lindantes con el camino de Génova.

Se aprobó otro dictamen por el que se propone la construcción de una alcantarilla en la calle de Capuchinas en su parte comprendida entre las del Obispo y de la Serriñá.

Se acordó proceder á una nueva convocatoria para la subasta de las obras de pavimentación de la acera entre la parada de coches de la plaza del Mercado y el jardín de la misma.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Pedro Oliver y Balaguer, por la cantidad de 2.660'00 pesetas la subasta de las obras de alcantarillado en las calles de la Justicia y de Salat.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras referente á la prolongación de la alcantarilla en la calle del Estudio General.

Se aprobó la liquidación de las obras de alcantarillado efectuadas por el contratista D. Bartolomé Durán y Vidal en las calles de la Fábrica y Hornabeque del Arrabal de Santa Catalina, importante en la cantidad de 999'46 pesetas.

Se acordó proceder á un desmonte en el camino de Jesus y punto denominado Ca'n Maneguí.

Se concedieron varios permisos para la instalación de motores eléctricos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento, referente á la construcción de lavabos en la cárcel de esta ciudad.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Antonio Vidal y Saenz, su esposa D.ª Josefa Estarás Gomila y á sus hijos Antonio, Manuel, Guillermo, María de la Trinidad y Josefa Vidal y Estarás

Se aprobó la relación de los propietarios sujetos al arbitrio de puertas y mostradores que se abren al exterior.

Se acordó devolver la fianza que tiene constituida D. Juan Garau y Sastre, contratista de las obras de urbanización del paseo letra Q. del Ensanche.

Conforme dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía se nombró á D. Jaime Mulet y Pascual para el cargo de Maestro de Ceremonias de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se manifiesta que no existe crédito para el aumento del alquiler de los locales-escuelas que indica la Junta Local.

Se aprobó la relación número dos de altas de contribuyentes en el impuesto de carruajes de lujo, como igualmente se aprobó otra relación de bajas de contribuyentes por dicho impuesto.

Se aprobó el proyecto de presupuesto de la Carcel de este partido correspondiente al año 1914.

Se aprobó el sorteo de los veinte y tres bonos municipales que han de ser amortizados en 1.º de Julio próximo venidero.

Se acordó conceder un donativo á la vinda del Peon caminero municipal don Sebastián Bannasar Alemañy.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 9.756'35 pesetas.

Se acordó ordenar al propietario de las casas números 3, 5, 7 y 9 de la calle de Salat, que proceda al inmediato derribo de aquellas, por hallarse en estado de inminente ruina.

Se acordó contratar mediante subasta, las obras de reforma del paseo del Borne.

Se acordó proceder á la expropiación de las fincas números 1, 3 y 5 de la calle de S. Nicolás, para el Ensanche de aquella vía.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Jaime Crespi y Juan la subasta de las obras de urbanización y saneamiento de la plaza de La Seo.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se nombró á D. Lorenzo Fiol y Masot para cubrir la vacante de la plaza de Mozo de la casa de Socorro de este Ayuntamiento.

Se aprobó el padrón del arbitrio sobre construcciones fúnebres.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda para atender á las obligaciones del mes de Mayo, lo que importa la cantidad de 114.328'97 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se adjudicó de una manera definitiva á favor de D. Jaime Crespi y Juan la subasta para las obras de urbanización de la calle señalada con la letra T y parte del paseo letra S. del Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche, para atender á las obligaciones del mes de Mayo, la que importa la cantidad de 4.529'24 pesetas.

Se concedieron cuatro meses de licencia al médico municipal D. Miguel Ferrando y Obrador, á fin de que pueda ausentarse de esta isla.

Se acordó conceder un donativo á la viuda del Guardia Municipal D. Gregorio Mesquida.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar al indulto del artillero Miguel Pascual Tomás de la Recluta voluntaria de Africa, condenada á la última pena por el delito de deserción.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 4.469'63 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se modifica el arbitrio sobre alcantarillado y pozos negros.

Se acordó subvencionar con 750 pesetas la excursión científico escolar organizada por la escuela superior de Comercio de esta Ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen referente á las bases para el concurso obras reforma interior esta población.

Se acordó conceder una indemnización de 300 pesetas al dueño del coche de alquiler que transportó al cadáver de un individuo que falleció en el acto de ser conducido al hospital.

Se acordó conceder un donativo de 250 pesetas á D. Francisco Mulet, Conserje de la Casa Consistorial, por sus trabajos extraordinarios.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan la cantidad de 3.088'21 pesetas.

El Ayuntamiento se enteró de que el Contratista del impuesto de alcoholes habia nombrado Agente auxiliar de este arriendo á D. Pablo Salvador Sastre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de Abril último.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad á D. Antonio Lladó y Arbós, su esposa D.ª Maria Alemañy y Vila y sus hijos D. Mateo, Don Jaime, D.ª Maria, D. Antonio D. Juan y D.ª Ana Lladó y Alemañy procedentes de Esporlas.

Se aprobó un dictamen referente á una parcela de avance en el paseo letra Q. del Ensanche.

Se aprobó otro dictamen referente á la enagenación de dos solares de la plaza de las Enramadas.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras para la construcción de un paseo en la explanada de Can Pere Antoni, Molinar de Levante.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó un oficio de la Junta local de primera enseñanza referente á subvenciones para los Maestros y auxiliares de las escuelas graduadas.

Se acordó declarar hijo ilustre de esta ciudad á D. Francisco Matheu (Uetam.)

Se acordó conceder dos meses de licencia

al Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Deszcallar y Montis, para que pueda ausentarse de esta isla.

Palma 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1548.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó capsa habientes de D. Jaime Oliver Cañellas para que dentro del plazo de quince dias se personen en los autos, pendientes ante este Tribunal, juicio ejecutivo contra D. Jaime Tous Amengual, bajo apercibimiento de lo que haya lugar: pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia Territorial en providencia de tres del corriente.

Palma cinco de Julio de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Don Francisco de Paula Caplin Fanasno, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de cinco del actual recaída en el expediente sobre declaración de herederos legales abintestato de D.ª Francisca Llobera Bannasar, promovido ante este Juzgado, y Secretaria del infrascrito Actuario á instancia de D.ª Maria Margarita Llobera Bannasar, esposa de Don Jaime Ignacio Martorell Juan, hermano germano de la finada, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha D.ª Francisca Llobera Bannasar, natural de Pollensa, vecina de Sineu, fallecida en la expresada villa de Pollensa, el dia diez y nueve de Febrero del corriente año, h'ja legítima de Don Bartolomé Llobera Llobera y de D.ª Petra Bannasar Serra, cuya herencia reclama su mencionado hermano germano, para que comparezcan á deducirlo en dicho expediente dentro de treinta dias de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado plazo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Inca á siete de Julio de mil novecientos trece.—Francisco de P. Caplin.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1566

Por providencia del dia de ayer dictada en las diligencias sobre pago de costas, de cargo de Pedro José Morey Serra, en la causa seguida contra el mismo sobre estafa, se saca á pública subasta por término de veinte dias, como perteneciente al referido Morey, la finca que á continuación se describe.

Pieza de tierra llamada Son Llompart ó Sa Bisbal, sita en el término municipal de Maria, de extensión de ciento treinta y seis decares, que linda por Norte con tierra de Bárbara Morey Serra, por Este con acequia real, por Sur con el predio San Toell y por Oeste con camino de carro que de Santa Margarita conduce á la villa de Llubi; justipreciada en seiscientas ochenta pesetas.

Para el remate de la descrita finca queda señalado el dia ocho de Agosto próximo venidero á las doce en la sala de audiencia de este Juzgado; lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que quisieran interesarse en la subasta; advirtiéndoles que se llevará á efecto con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo de subasta, y aquellas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Las consignaciones á que se refiere la condición segunda serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Inca á once de Julio de mil novecientos trece.—Francisco de Paula Caplin.—Miguel Sampol.

Núm. 1553

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad mediante providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 77 de este año, por delito de contrabando de tabaco conducido en su carro y caballería en virtud de expediente administrativo número 7, sin ruego, cuyos carro y caballería fueron rematados en pública subasta en la Delegación de Hacienda de esta provincia á favor de Juan Sancho, cuyo segundo apellido y residencia ó domicilio actual se ignoran; ha mandado que se cite á dicho adjudicatario Juan Sancho, para que dentro de quinto dia y hora de las diez comparezca ante dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley, si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al antedicho adjudicatario Juan Sancho.

Palma nueve Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1550

REQUISITORIAS

Pericas Guardiola Juan «Soler», hijo de Miguel y Catalina, natural de Alaró (Balears), de estado soltero, oficio zapatero, de 22 años de edad, estatura 1'670 metros, últimos domicilios se ignoran, procesado por falta de concentración; comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca n.º 62, primer Teniente D. Adolfo Gracia Ruiz de Alejos, residente en Inca (Balears).

Inca á 7 de Julio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Adolfo Gracia Ruiz.

Núm. 1565

Fuster Fuster Pedro Gaspar, hijo de Gaspar y de Maria, natural de Felanitx, Ayuntamiento de id., Provincia de Balears, ignorándose su estado, profesión, edad, estatura, y señas particulares, domiciliado ultimamente en Buenos Aires, (República Argentina), procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta dias ante el 2.º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Fulgencio Lopez Larrey residente en esta Plaza bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 1.º Julio de 1913.—El Juez Instructor, Fulgencio Lopez.

Núm. 1569

Orell Jancosa Juan, hijo de José y de Raimunda, natural de Felanitx, Ayuntamiento de id., Provincia de Balears, de estado se ignora, profesión id., de 23 años, estatura 1'640 metros, ignorándose sus señas particulares, domiciliado ultimamente en Felanitx, Provincia de Balears, procesado por la falta de concentración á cuerpo, comparecerá en término de treinta dias ante el segundo Teniente Juez Instructor de Artillería D. Fulgencio Lopez Larrey, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 1.º Julio de 1913.—El Juez Instructor, Fulgencio Lopez.



Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del primer trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		553'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		1080'81
<i>Cargo.</i> . . . . .		1634'77
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		103'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		1531'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	553'96	553'96
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	1080'81	1080'81
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	»	1634'77	1634'77
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	103'06	103'06
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	»	»
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	103'06	103'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 12 de Mayo de 1913.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, José Mulet.

Depositaria de fondos municipales de Banyalbufar

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		4794'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		»
<i>Cargo.</i> . . . . .		4794'76
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		942'04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		3852'72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	4794'76	4794'76
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	»	4794'76	4794'76
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	539'35	539'35
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	26'00	26'00
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	24'60	24'60
Obras públicas . . . . .	»	20'00	20'00
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	331'49	331'49
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	942'04	942'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Banyalbufar á 8 de Abril de 1913.—El Depositario, Francisco Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Jaulí.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Albertí.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		4506'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		2051'67
<i>Cargo.</i> . . . . .		6558'32
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		2323'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		4234'61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	301'68	301'68
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	4506'65	»	4506'65
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	1749'99	1749'99
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	4506'65	2051'67	6558'32
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	797'10	797'10
Policia de Seguridad . . . . .	»	157'50	157'50
Policia urbana y rural . . . . .	»	210'00	210'00
Instrucción pública . . . . .	»	157'50	157'50
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	736'50	736'50
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	25'41	25'41
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	239'70	239'70
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	2323'71	2323'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. San Luis á 31 Mayo de 1913.—El Depositario, Francisco Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Síntes—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa María.

Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5726'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		13665'28
<i>Cargo.</i> . . . . .		19391'56
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		13950'52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		5441'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	920'82	920'82
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	5726'18	»	5726'18
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	12744'56	12744'56
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	»	19391'56	19391'56
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	2235'00	2235'00
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	1535'00	1535'00
Instrucción pública . . . . .	»	465'00	465'00
Beneficencia . . . . .	»	1667'86	1667'86
Obras públicas . . . . .	»	1637'96	1637'96
Corrección pública . . . . .	»	25'00	25'00
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	5566'75	5566'75
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	817'25	817'25
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	13950'52	13950'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 10 de Abril de 1913.—El Depositario, Miguel Síntes.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Saura.